

blica, necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Expedientes: 1 al 26. Fecha: 20 de octubre de 1983. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán

asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Santander (calle Vargas, 33, octava planta), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 4 de octubre de 1983.—El Director provincial.—13.079-E.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Clave: 5-S-334

Número de finca	Sitio	Superficie a expropiar m ²	Clase de finca	Titular	Domicilio
1	Barrio Teja	164	Pradera 2.ª	Ramón Martín Santamaría	Barrio Polo. Viveda.
2	El Palacio	3.965	Pradera 2.ª	Aniceto Pérez Saiz	Barrio de la Barca. Viveda.
3	Puente la Barca	164	Improductivo	Ayuntamiento de Santillana del Mar	Santillana del Mar.
4	Puente la Barca	18	Pradera 2.ª	Leopoldo Renar Cruz	Barrio de Polo. Viveda.
5	Puente la Barca	247	Huerta	Ángel Alcorta González	Barrio de la Barca. Viveda.
6	Puente la Barca	90	Huerta	Emilio Fallanza González	Barrio de la Barca. Viveda.
7	Puente la Barca	18	Huerta	Bernardo Esles Gutiérrez	Barrio de la Barca. Viveda.
8	Puente la Barca	7.520	Prado 2.ª	Banco Español de Crédito	Hernán Cortés, 11. Santander.
9	Puente la Barca	256	Improductivo	Ayuntamiento de Santillana del Mar	Santillana del Mar.
10	Puente la Barca	80	Huerta	Agustín Gutiérrez Cos	Barrio de la Barca. Viveda.
11	Puente la Barca	91	Huerta	Eduardo Varela Palazuelos	Barrio de la Barca. Viveda.
12	La Balleja	930	Pradera 2.ª	Solvay y Cía.	Barreda.
13	Puente la Barca	262	Improductivo	Real Compañía Asturiana	Reocín.
14	Puente la Barca	220	Huerta	Carlos Montes González	Barrio de la Barca. Viveda.
15	Puente la Barca	730	Improductivo	Ayuntamiento de Santillana del Mar	Santillana del Mar.
16	Puente la Barca	170	Huerta	Vicente Gutiérrez Ruiz	Barrio de la Barca. Viveda.
17	Puente la Barca	38	Improductivo	Antonio Dacal Olasola	Barrio de la Barca. Viveda.
18	Puente la Barca	7	Huerta	Hermínio Fernández Mesones	Barrio de la Barca. Viveda.
19	Puente la Barca	289	Huerta	Bernardo Agüeros Sua	Barrio de la Barca. Viveda.
20	Puente la Barca	18	Improductivo	Ramón Martínez Mesones	Barrio de la Barca. Viveda.
21	Puente la Barca	70	Improductivo	Francisco Estévez Piney	Mercado de Abastos. Torre-lavega.
22	El Palacio	917	Pradera 1.ª	Celestino Castañeda Fernández	Viveda.
23	El Palacio	46	Pradera 1.ª	Genaro Castañeda Fernández	Viveda.
24	Puente la Barca	57	Pradera 1.ª	Luis Díaz Mesones	Barrio de la Barca. Viveda.
25	Cuesta Caracol	499	Monte bajo	Real Compañía Asturiana	Reocín.
26	Cuesta Caracol	232	Monte bajo	Real Compañía Asturiana	Reocín.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26917 CORRECCION de erratas del Real Decreto 2363/1983, de 13 de julio, por el que se clasifica la Escuela de Artes Decorativas de Madrid como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida.

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, página 24933, de fecha 9 de septiembre de 1983, se hace la siguiente rectificación:

En el primer párrafo, segunda línea, donde dice: «1974», debe decir: «1964».

26918 ORDEN de 10 de julio de 1983 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Palencia.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual

de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

PROVINCIA DE PALENCIA

MUNICIPIO: AMPUDIA. LOCALIDAD: AMPUDIA.
 CÓDIGO DE CENTRO: 3400747
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "CONDE DE VALLELLANO".
 DOMICILIO: CONDE DE VALLELLANO S/N.
 RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPLESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. C.E. Y 1 DIRECCION C.E.

MUNICIPIO: ANTIGUEDAD. LOCALIDAD: ANTIGUEDAD.
 CÓDIGO DL CENTRO: 34003106
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "NTRA SRA DE GARON".
 DOMICILIO: ESCUELAS.
 RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPLESIONES: 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.E.